

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 8 de mayo de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo quirografario, informándole que la EPS Sura allegó información respecto a la dirección de notificaciones de la demandada.



Juliana Arias Escobar
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

Mayo ocho (8) de abril dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	17873408900120230487000
DEMANDANTE	Corporación para el Desarrollo Empresarial
DEMANDADO	Beatriz Elena Isaza Orozco

Visto el informe secretarial que antecede, se pondrá en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones allegadas por la EPS Sura, frente a la solicitud de información de los datos de contacto de la demandada Beatriz Elena Isaza Orozco

Ahora bien, verificado que, la parte interesada no ha cumplido con la carga de notificación personal de la parte demandada, se le requerirá para que satisfaga dicha carga en la dirección reportada por la citada entidad y dentro de los 30 días siguientes a la comunicación que se haga de la presente decisión, esto es, a través del estado electrónico, so pena de dar aplicación a lo contemplado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, que trata sobre el desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las comunicaciones allegadas por la EPS Sura.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada, en los términos señalados en la parte motiva del presente proveído, so pena de dar aplicación a lo contemplado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', is centered on the page. The signature is fluid and cursive. Below the signature, there is a small, faint watermark that reads 'Escaneado con CamScanner'.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 9 de mayo de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 052



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria